

**EXPEDIENTE DE DESISTIMIENTO DE PROYECTO Y DE CREDITO
EXTRAORINARIO N° 2/2022**

PRESUPUESTO AÑO 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN NVERSIÓN	Código de identificación (nº proyecto)				DENOMINACIÓN DEL PROYECT O	COSTE TOTALDEL PROYECT O	AÑO 2021 Y ANTERIOR ES	IMPORTE a aprobar como modificaci on 2022	COMPROM ISODE GASTO 2023	COMPROM ISODE GASTO 2024	AGENTE FINANCIADOR	
Org	Prog	Econ												RLTGG	RLTFA(PMS)
			373 – PATRIMONIO												
373	15202	68100	INVERSIONES EN TERRENOS Y BIENES NATURALES	2022	0002	373	6	ADQUISICIÓN DE PARCELAS PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL	1.164.743,56		1.164.743,56			0	1.164.743,56



PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE DE DESISTIMIENTO DE PROYECTO Y MODIFICACION DEL PRESUPUESTO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 02/2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto del año 2022, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de Enero de 2022, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

HE RESUELTO:

1º. – Ordenar a la Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto la incoación del expediente de **desistimiento de proyecto** cuyo importe es 2.466.332,70 euros y de Modificación del Presupuesto 2022 mediante **Crédito Extraordinario núm. 2/2022** por un importe de **1.164.743,56 €**, que conlleva modificación del anexo de inversiones de 2022 y del Plan Cuatrienal de inversión y financiación, siguiendo los informes del Dirección General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio, tratándose en el primer caso de un proyecto que no se puede ejecutar y de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito en el segundo, cumpliéndose lo establecido en el art. 47.5 y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Este expediente se financiará conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente de tesorería para gastos con financiación afectada disponible.

2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención de Contabilidad y Presupuesto e Intervención General.

En Alcobendas,

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	MtQQNt6iXzjRFMi5v1ZDww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	08/02/2022 10:16:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?MtQQNt6iXzjRFMi5v1ZDww==		



MEMORIA

El artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que los Créditos Extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito presupuestario. Asimismo, el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990 señala que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Se propone tramitar expediente de **desistimiento de proyecto** por un importe de 2.466.332,70 euros y de Modificación del Presupuesto 2022 mediante **Crédito Extraordinario núm. 2/2022** por un importe de 1.164.743,56 €, que conlleva modificación del anexo de inversiones de 2022 del Plan Cuatrienal de inversión y financiación, siguiendo los informes del Dirección General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio, tratándose en el primer caso de un proyecto que no se puede ejecutar y de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito en el segundo, cumpliéndose lo establecido en el art. 47.5 y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

De conformidad con la base 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, habiéndose realizado la aprobación definitiva del Presupuesto 2022 el 5 de enero de 2022, se suscribe esta memoria conformando la tramitación de expediente administrativo para la realización del desistimiento y la modificación presupuestaria a través de Crédito Extraordinario, con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	VDR0rL7g140sN2AIGvUXJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	08/02/2022 15:38:42
	Jose Ignacio Lopez Rojo	Firmado	08/02/2022 13:49:07
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?VDR0rL7g140sN2AIGvUXJg==		



Primero. Aprobar la acumulación de la modificación de los diferentes proyectos de inversión, que debido a razones de eficacia, celeridad, eficiencia, unido a que integran la modificación de un único documento, como es el anexo de inversiones, hacen aconsejable se realice en un solo acto administrativo.

Segundo. Aprobar el desistimiento del proyecto “Adquisición de viviendas de alquiler a precio tasado”, número 2018 434 6 0172 cuya aplicación presupuestaria es la 373/15201/68219.

Tercero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 2/2022 que conlleva modificación del anexo de inversiones del año 2022 por la creación del nuevo proyecto de adquisición de parcelas, y también en el plan cuatrienal de inversiones y financiación.

La aprobación de este expediente de modificación presupuestaria queda sujeta a los mismos trámites y requisitos de la aprobación del Presupuesto, según disponen los artículos 177.2 de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como 37.3 y 49 del RD. 500/1990 en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En Alcobendas,

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA
Jose Ignacio López Rojo

CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	VDR0rL7g140sN2AIGvUXJg==		
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Estado	Fecha y hora
	Jose Ignacio Lopez Rojo	Firmado	08/02/2022 15:38:42
Observaciones		Firmado	08/02/2022 13:49:07
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?VDR0rL7g140sN2AIGvUXJg==		
		Página	2/2



ADENDA AL INFORME 06/2022 SOBRE DESISTIMIENTO DEL PROYECTO ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS DE ALQUILER A PRECIO TASADO Y DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2/2022 CON ACUERDO DE ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTES.

José Luis Martínez Porras, Interventor Accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, por resoluciones de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid, iniciado expediente de desistimiento y modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario nº 2/2022, por diligencia de incoación del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 8 de febrero de 2022, emite la siguiente adenda:

El 11 de febrero de 2022 fue emitido informe por la Intervención de Contabilidad y Presupuesto nº 06/2022, formando parte del expediente que se remitió a la Secretaria General el 14 de febrero de 2022, sobre desistimiento del proyecto adquisición de viviendas de alquiler a precio tasado y de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario nº 2/2022, con acuerdo de acumulación de expedientes, que fue devuelto por una serie de causas entre las cuales se encontraba que resultaba ilegible la modificación del Plan Cuatrienal de Inversión y Financiación, inserto en la consideración primera del citado informe.

Es por ello, que se adopta la siguiente estructura con el mismo contenido que figuraba en el primer informe, posibilitando su lectura a simple vista por ser los caracteres de un mayor tamaño:

Plan Cuatrienal:

 Ayuntamiento de ALCOBENDAS										EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS - 2022																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							</
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

PROGRAMACIÓN FINANCIERA- TIPO DE FINANCIACIÓN 2022

FINANCIACIÓN PROPIA					FINANCIACIÓN EXTERNA	
PRÉSTAMO	E.I.R.	RLTGG	RLTFA (PMS)	PMS	Subvención (EDUSI)	Subvención (FEDER)
			1.164.743,56			
0,00	0,00	0,00	1.164.743,56	0,00	0,00	0,00

PROGRAMACIÓN FINANCIERA- TIPO DE FINANCIACIÓN 2023

FINANCIACIÓN PROPIA					FINANCIACIÓN EXTERNA	
PRÉSTAMO	E.I.R.	RLTGG	RLTFA (PMS)	PMS	Subvención (EDUSI)	Subvención (FEDER)

Intervención de Contabilidad y Presupuesto

0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PROGRAMACIÓN FINANCIERA- TIPO DE FINANCIACIÓN 2024

FINANCIACIÓN PROPIA					FINANCIACIÓN EXTERNA	
PRÉSTAMO	E.I.R.	RLTGG	RLTFA (PMS)	PMS	Subvención (EDUSI)	Subvención (FEDER)
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PROGRAMACIÓN FINANCIERA- TIPO DE FINANCIACIÓN 2025

FINANCIACIÓN PROPIA					FINANCIACIÓN EXTERNA	
PRÉSTAMO	E.I.R.	RLTGG	RLTFA (PMS)	PMS	Subvención (EDUSI)	Subvención (FEDER)
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Código Seguro De Verificación	ZAxypdAXKhBLOIt7FkG5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	16/02/2022 09:24:25	
Observaciones	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	15/02/2022 14:19:00	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ZAxypdAXKhBLOIt7FkG5w==		Página 3/4	

Intervención de Contabilidad y Presupuesto

*El Interventor Accidental del Órgano de
Contabilidad y Presupuesto
José Luis Martínez Porras*

*Conforme:
La Interventora General
Beatriz Rodríguez Puebla*

Código Seguro De Verificación	ZAxypAXKhBLOBit7FkG5w==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodríguez Puebla			Firmado	16/02/2022 09:24:25
	Jose Luis Martinez Porras			Firmado	15/02/2022 14:19:00
Observaciones				Página	4/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ZAxypAXKhBLOBit7FkG5w==				



INFORME SOBRE DESISTIMIENTO DEL PROYECTO ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS DE ALQUILER A PRECIO TASADO Y DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2/2022, CON ACUERDO DE ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTES.

José Luis Martínez Porras, Interventor Accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, por resoluciones de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid, iniciado expediente de desistimiento y modificación presupuestaria mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO nº 2/2022, por diligencia de incoación del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 8 de febrero de 2022, emite el siguiente informe:

DOCUMENTACIÓN PREVIA DEL EXPEDIENTE

Informes justificativos de la unidad responsable del desistimiento y del proyecto que avala la modificación presupuestaria.
Providencia de incoación de expediente por el concejal de hacienda.
Memoria tramitación expediente firmada por el director general de economía y el concejal de hacienda.

NORMATIVA APLICABLE:

Artículos 123.1.h) y 127.1.b) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
Artículos 168, 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLRHL) en lo relativo a la modificación. Artículo 174 en lo referente a gastos plurianuales.
Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
Artículos 35 a 38 y 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
Bases 9,10 y 11 de Ejecución del Presupuesto.
Artículo 103.1 CE.
Artículo 57 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE

Código Seguro De Verificación	Mr4DKaME7baLGK1kjt pwdg==
Firmado Por	Beatriz Rodríguez Puebla
Observaciones	Jose Luis Martinez Porras
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Mr4DKaME7baLGK1kjt pwdg==



Intervención de Contabilidad y Presupuesto

Es necesaria la tramitación de este expediente por las razones que se explicitan en los dos informes propuestas emitidos desde la Dirección General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio.

Se trata del desistimiento de la ejecución del proyecto “Adquisición de viviendas de alquiler a precio tasado”, proyecto número 2018 434 6 0172 por importe de 2.466.332,70 euros por las razones en el informe de desistimiento y de la Modificación del vigente Presupuesto de 2022 mediante expediente de Crédito Extraordinario nº 2/2022 por importe de 1.164.743,56 euros, conforme al informe de adquisición de parcelas para su incorporación al patrimonio municipal.

La modificación solicitada corresponde a actuaciones del Capítulo VI y se verán afectados el anexo de inversiones y el plan cuatrienal de inversiones y financiación.

CONSIDERACIONES PREVIAS

1º.- El día 5 de enero de 2022 se realizó la aprobación definitiva por el Pleno Municipal del Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2022, siendo publicada en el BOCM el 10 de enero de 2022.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 TRLRHL, establece que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.”

Este requisito del carácter “específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente” del gasto acordado (art.35 del RD 500/1990), debe quedar suficientemente acreditada la imposibilidad de demorar los gastos a realizar mediante estas modificaciones hasta el ejercicio posterior, pues exige su ejecución en el presente ejercicio. Se recomienda su realización en un escenario realista, y necesaria coordinación con la obligada planificación y programación anual de la actividad contractual del Ayuntamiento, pues de no ejecutarse en el presente ejercicio, no se cumpliría este requisito exigido por la normativa.

Código Seguro De Verificación	Mr4DKaME7baLGk1Kjt pwdg==		
Firmado Por	Beatriz Rodríguez Puebla		
Observaciones	Jose Luis Martinez Porras		
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Mr4DKaME7baLGk1Kjt pwdg==		
Estado	Firmado	Fecha y hora	11/02/2022 14:15:19
Página	Firmado		11/02/2022 10:56:01
			2/7



Intervención de Contabilidad y Presupuesto

3º.- Respecto a la financiación, conforme a certificación de créditos para remanentes firmada electrónicamente con número de documento 12021000120959, se consideran recursos para financiar el presente expediente de modificación mediante Crédito Extraordinario el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada disponible.

4º.- Los servicios responsables consideran que los gastos a atender son de carácter urgente y necesario y no pueden demorarse al ejercicio siguiente, circunstancia que deberá ser apreciada por la Corporación Municipal.

CONSIDERACIONES.

Primero.- La modificación presupuestaria mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO nº 1/2022, se realiza para atender las necesidades de gastos que requieren la creación del crédito presupuestario asignado en el vigente presupuesto, al no existir en el presupuesto de año 2022, siguiendo las propuesta de la Subdirección General de Patrimonio que constan en el expediente. Como consecuencia del mismo se modificará el anexo de inversiones y el plan cuatrienal de inversión y financiación con el siguiente detalle:

Anexo de inversiones:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN NVERSIÓN	Código de identificación (nº proyecto)				DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	AÑO 2021 Y ANTERIORES	IMPORTE a aprobar como modificacion 2022	COMPROMISO DE GASTO 2023	COMPROMISO DE GASTO 2024	AGENTE FINANCIADOR	
Org	Prog	Econ												RLTGG	RLTFA(PMS)
			373 – PATRIMONIO												
373	15202	68100	INVERSIONES EN TERRENOS Y BIENES NATURALES	2022	0002	373	6	ADQUISICIÓN DE PARCELAS PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL	1.164.743,56		1.164.743,56			0	1.164.743,56



Código Seguro De Verificación	Mr4DKaME7baLGk1k1tpwdg==	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	
Observaciones	Jose Luis Martinez Porras	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Mr4DKaME7baLGk1k1tpwdg==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página	11/02/2022 14:15:19	3/7

[illegible]

La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Segundo.- De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con



Intervención de Contabilidad y Presupuesto

Tercero.- Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La no existencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas.

Cuarto.- Respecto a la evaluación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y límite de gasto recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Financiera y Sostenibilidad Financiera se informa que el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023. Por tanto, los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobar éste su suspensión. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

El Congreso de los Diputados, el 13 de septiembre de 2021, previa petición del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, ha decidido mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

Quinto.- Habrá que estar a la regulación contenida en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales desarrollado en el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Código Seguro De Verificación	Mr4DKaWE7baLGk1kjtPwDg==	
Firmado Por	Beatriz Rodríguez Puebla	Estado
Observaciones	Jose Luis Martinez Porras	Firmado
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Mr4DKaWE7baLGk1kjtPwDg==	
	Página	Fecha y hora
		11/02/2022 14:15:19
		11/02/2022 10:56:01
		5/7



Intervención de Contabilidad y Presupuesto

Sexto.- Respecto al desistimiento el artículo 47 del Real Decreto 500/1990, cuya temática es la incorporación de crédito señala en su apartado 5º señala: No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

Este es el caso en el que nos encontramos en la tramitación de este expediente.

Séptimo.- Acumulación: La Administración está llamada a actuar con eficacia, por mandato expreso del artículo 103.1 CE y artículo 3.1 LRJSP, y con eficiencia (con economía de medios en su actuación). Además, la celeridad es una derivación de la economía procesal de forma que la Administración viene obligada a acordar en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza admitan su impulsión simultánea. Por ello y como práctica habitual procede la acumulación de propuestas de los distintos departamentos-centros gestores de gastos en este expediente de modificación presupuestaria, porque exige los mismos trámites y requisitos y se trata de seguir el procedimiento especial de aprobación de este tipo específico de modificación, establecido en el artículo 177 y siguientes del TRLRHL.

El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

En el caso en el que nos encontramos, hay diferentes proyectos de gasto siendo todos objeto del mismo tipo de modificación presupuestaria, con los mismos efectos, cuya regulación se halla en la respectiva normativa regulatoria, por lo que se considera más adecuado el impulso simultáneo en un solo expediente administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

El Interventor Accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuesto
José Luis Martínez Porras

Código Seguro De Verificación	Mr4DKaME7baLGk1kjtwpdgy==	
Firmado Por	Beatriz Rodríguez Puebla	
Observaciones	Jose Luis Martinez Porras	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Mr4DKaME7baLGk1kjtwpdgy==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página	Firmado	11/02/2022 14:15:19
		11/02/2022 10:56:01
		6/7



Conforme:
La Interventora General
Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	Mr4DKaME7baLGk1kjtpwdg==		
Firmado Por	Beatriz Rodríguez Puebla Jose Luis Martínez Porras	Estado	Firmado
Observaciones		Página	11/02/2022 14:15:19 11/02/2022 10:56:01
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Mr4DKaME7baLGk1kjtpwdg==		
			7/7



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/FCM

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

A.2.1.4. APROBACIÓN, DEL DESESTIMIENTO DEL PROYECTO “ADQUISICIÓN VIVIENDAS DE ALQUILER PRECIO TASADO” Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2/2022.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Administración General, adoptó, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de febrero de 2022, el siguiente

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DESISTIMIENTO DEL PROYECTO “ADQUISICIÓN VIVIENDAS DE ALQUILER PRECIO TASADO” Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2/2022.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 16 de febrero de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal delegado de Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de desistimiento de proyecto y modificación presupuestaria mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO nº 2/2022, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se justifica la necesidad y urgencia de creación de créditos inexistentes, a propuesta del responsable del centro gestor de gasto, conforme a lo siguiente:

La financiación del expediente de este Crédito Extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 4269/2021 de 5 de abril.

Código Seguro De Verificación	6B50+nywuLNHru/+wx1DTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/03/2022 10:40:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/03/2022 10:10:35	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6B50+nywuLNHru/+wx1DTA==			

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero. Aprobar la acumulación de la modificación de los diferentes proyectos de inversión, que debido a razones de eficacia, celeridad, eficiencia, hacen aconsejable se realice en un solo acto administrativo.

Segundo. Aprobar el desistimiento del proyecto "Adquisición de viviendas de alquiler a precio tasado", número 2018 434 6 0172 por importe de 2.466.332,70 euros cuya aplicación presupuestaria es la 373/15201/68219

Tercero. – Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 2/2022 por importe de 1.164.743,56 euros, que conlleva modificación del anexo de inversiones del año 2022 por la creación del nuevo proyecto de adquisición de parcelas, con el resumen por imputación a centros gestores del gasto que se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENO- MINACIÓN INVERSIÓN	Código de identificación (nº proyecto)			DENOMI- NACIÓN DEL PROYEC- TO	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	AÑO 2021 Y ANTERIO- RES	IMPORTE a aprobar como modificación 2022	COM- PRO- MISO DE GASTO 2023	COM- PROMI- SO DE GASTO 2024	AGENTE FINANCIADOR	
Org	Prog	Econ											RLTGG	RLTFA(PMS)
373	15202	68100	373 – PATRIMONIO	2022	0002	3736	ADQUI- SI- CIÓN DE PARCELAS PARA SU INCORPORA- CIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL	1.164.743,56		1.164.743,56			0	1.164.743,56

Cuarto.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan de Inversión y Financiación Cuatrienal, con el detalle siguiente:

Código Seguro De Verificación	6B50+nywuLNHru/+wx1DTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/03/2022 10:40:08
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/03/2022 10:10:35
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6B50+nywuLNHru/+wx1DTA==		



 Ayuntamiento de ALCOBENDAS						EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS - 2022										
						PLAN Y PROGRAMA DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN										
						(Art. 166 a. del R.D. legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley Reguladora de Haciendas Locales)										
APLICACIÓN Pª			Código de identificación (nº proyecto)			DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN	AÑO INICIO	AÑO FIN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	AÑOS ANTERIORES	DESGLOSE 2022	TOTAL 2022	2023	2024	2025	
Org	Prog	Econ														
						CAPÍTULO 6										
						373 - PATRIMONIO										
373	15202	68100				INVERSIONES EN TERRENOS Y BIENES NATURALES										
									1.164.743,56			1.164.743,56				
						ADQUISICIÓN DE PARCELAS PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL					1.164.743,56					
			2022	0008	413 6		2022	2022			1.164.743,56	1.164.743,56	0,00	0,00	0,00	
						TOTAL CAPÍTULO 6			1.164.743,56	0,00	1.164.743,56	1.164.743,56	0,00	0,00	0,00	

PROGRAMACIÓN FINANCIERA- TIPO DE FINANCIACIÓN 2022						
FINANCIACIÓN PROPIA					FINANCIACIÓN EXTERNA	
PRÉSTAMO	E.I.R.	RLTGG	RLTFA (PMS)	PMS	Subvención (EDUSI)	Subvención (FEDER)
			1.164.743,56			
0,00	0,00	0,00	1.164.743,56	0,00	0,00	0,00

PROGRAMACIÓN FINANCIERA- TIPO DE FINANCIACIÓN 2023						
FINANCIACIÓN PROPIA					FINANCIACIÓN EXTERNA	
PRÉSTAMO	E.I.R.	RLTGG	RLTFA (PMS)	PMS	Subvención (EDUSI)	Subvención (FEDER)
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	6B50+nywuLNHru/+wx1DTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/03/2022 10:40:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/03/2022 10:10:35	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6B50+nywuLNHru/+wx1DTA==			

PROGRAMACIÓN FINANCIERA- TIPO DE FINANCIACIÓN 2024						
FINANCIACIÓN PROPIA					FINANCIACIÓN EXTERNA	
PRÉSTAMO	E.I.R.	RLTGG	RLTFA (PMS)	PMS	Subvención (EDUSI)	Subvención (FEDER)
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PROGRAMACIÓN FINANCIERA- TIPO DE FINANCIACIÓN 2025						
FINANCIACIÓN PROPIA					FINANCIACIÓN EXTERNA	
PRÉSTAMO	E.I.R.	RLTGG	RLTFA (PMS)	PMS	Subvención (EDUSI)	Subvención (FEDER)
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Procede continuar la tramitación del expediente de creación de crédito extraordinario que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

En Alcobendas a 16 de febrero de 2022. Fdo.: El Interventor Accidental de Contabilidad y Presupuesto. D. José Luis Martínez Porras. El Concejal delegado de Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino".

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con los votos a favor del PSOE, C's, GM PODEMOS (Proyección voto ponderado: 14 votos) y la abstención de PP y VOX (proyección voto ponderado: 12) de los

Código Seguro De Verificación	6B50+nywuLNHru/+wx1DTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/03/2022 10:40:08
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/03/2022 10:10:35
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6B50+nywuLNHru/+wx1DTA==		



miembros presentes. Alcobendas, 18 de febrero de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.

No promoviéndose debate al haberse realizado el mismo de forma conjunta con el punto anterior tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS) y 3 abstenciones (VOX, Concejal no adscrito).

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a cuatro de marzo de dos mil veintidós.

Vº.Bº.
El Alcalde,
Fdo: Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	6B50+nywuLNHru/+wx1DTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/03/2022 10:40:08
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2022 10:10:35
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6B50+nywuLNHru/+wx1DTA==		



URGENTE**ANUNCIO****EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD****EJERCICIO 2022**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario números 1 y 2 de 2022, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de febrero de 2022 y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a *(fecha de la firma electrónica)*

El Interventor accidental de Contabilidad y Presupuesto:

José Luis Martínez Porras

La Secretaria General del Pleno:

Gloria Rodríguez Marcos

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	axZz+GBCQSDdSR1CzZpvnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/03/2022 10:24:23	
	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	07/03/2022 10:11:38	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?axZz+GBCQSDdSR1CzZpvnQ==			

Dña. Ana M^a González Carranza, Jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid),

CERTIFICA

Consultado el Registro de Entrada de este Ayuntamiento se ha comprobado que durante el período comprendido entre el 9 y el 30 de marzo de 2022 no se han presentado alegaciones/reclamaciones con la referencia:

“Alegaciones a los expedientes de modificación presupuestaria por Créditos Extraordinarios números 1 y 2 de 2022”

Firmado digitalmente por la Jefa de Atención Ciudadana.

P.O.

Código Seguro De Verificación	CGIYZkKqGaGdP3b1YPhqQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Moriche Dominguez	Firmado	01/04/2022 09:45:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CGIYZkKqGaGdP3b1YPhqQg==		



URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" con carácter urgente anuncio relativo a la aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria por Créditos Extraordinarios números 1 y 2 de 2022, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de febrero de 2022 y que afecta al vigente Presupuesto de la entidad.

Alcobendas, a 7 de marzo de 2022

El Alcalde,
Aitor Retolaza Izpizua

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	Sqdz8eu0Luc0c0Ypahjkng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/03/2022 10:37:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Sqdz8eu0Luc0c0Ypahjkng==		



ANUNCIO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2022

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público a efectos de reclamaciones, las modificaciones presupuestarias por expedientes de Crédito Extraordinario números 1 y 2 de 2022, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de febrero de 2022 (BOCM de 9 de marzo) y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad.

Estado de ingresos

Cap. 8 Activos financieros 9.134.743,56€

Estado de gastos.

Cap. 6 Inversiones reales 9.134.743,56€

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma ley, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, [documento con fecha y firma electrónicas]

El Interventor Titular de Contabilidad y Presupuesto:
Antonio Ramón Olea Romacho

OLEA ROMACHO
ANTONIO RAMON
- 74642997Q
Firmado digitalmente por
OLEA ROMACHO ANTONIO
RAMON - 74642997Q
Fecha: 2022.04.08 13:25:00
+02'00'

La Secretaria General del Pleno:
Gloria Rodríguez Marcos

Código Seguro De Verificación	hYvV7x2hGyljU7Ai/kmU8Q==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos			Firmado	08/04/2022 17:01:23
Observaciones				Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?hYvV7x2hGyljU7Ai/kmU8Q==				



Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la publicación definitiva de las modificaciones presupuestarias por expedientes de Crédito Extraordinario números 1 y 2 de 2022, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de febrero de 2022 (BOCM de 9 de marzo) y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad.

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

EL Alcalde accidental
Rafael Sánchez Acera.

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	eI5A7172SPJi0nr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/04/2022 12:34:16	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?eI5A7172SPJi0nr+nb00Ug==			

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público a efectos de reclamaciones las modificaciones presupuestarias por expedientes de crédito extraordinario números 1 y 2 de 2022, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de marzo) y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad.

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 8	Activos financieros	9.134.743,56€
--------	---------------------	---------------

ESTADO DE GASTOS

Cap. 6	Inversiones reales	9.134.743,56€
--------	--------------------	---------------

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma ley, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 8 de abril de 2022.—El interventor titular de Contabilidad y Presupuesto, Antonio Ramón Olea Romacho.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/7.373/22)

